

**REF. : AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA MENOR A 100
UTM Y APRUEBA TÉRMINOS DE
REFERENCIA.**

RESOLUCION EXENTA Nº 152667

TALCA, 22 NOV 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta Nº 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Solicitud de Compras y Contrataciones Nº 114 la Subdirección de Recursos Financieros requiere del Servicio de Empaste para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule.
- 2.- Que, el monto destinado a esta compra es menor a 100 UTM.
- 3.- Que, los servicios a adquirir no se encuentran incluidos en el Catálogo del Portal Mercado Público.
- 4.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886, el Decreto de Hacienda Nº 250/2004, y la Resolución Exenta Nº 2366 del 26.10.2007, autoriza el procedimiento de publicación, menor a 100 UTM, mediante la dictación de una resolución exenta, que aprueba los Términos de Referencia.

RESUELVO:

- 1.- Autorizase el procedimiento de Licitación Pública por Servicio de Empaste para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule.
- 2.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.
- 3.- Apruébense los siguientes términos de referencia que forman parte integrante de la presente resolución.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE EMPASTE PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES,
REGIÓN DEL MAULE.**

1. Introducción

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional del Maule en adelante JUNJI, invita a todos los oferentes con conocimiento y experiencia en los Servicios requeridos e inscritos en el rubro a participar en el proceso de Contratación del **"SERVICIO DE EMPASTE PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DEL MAULE"**.

Podrán participar en esta propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que cuenten con antecedentes que avalen su experiencia en los servicios solicitados por la Institución. Dicha acreditación podrá efectuarse por todos los medios que el oferente considere pertinentes. La experiencia y los medios por los que éste se justifique serán analizados internamente por la Comisión Evaluadora de acuerdo a los criterios que se indican más adelante.

Para la presente licitación no será necesario presentar requisitos administrativos, bastando sólo para ser contratados, que se encuentren inscritos en Chile proveedores y/o se encuentren habilitados para contratar con el Estado.

2.- Descripción y Características del Servicio:

El servicio de empaste requerido es para **aproximadamente 50 tomos**, con las siguientes características:

ENCUADERNACIÓN	NORMAS ENCUADERNACIÓN	ESPECIFICACIONES
TAMAÑO	Tamaño de encuadernación.	Tamaño oficio
COSTURA	Costura para documentación con más de 3 cm de margen interno.	Costura picado a telar
COSTURA	Costura para documentación con menos de 3 cm de margen interno	Costura por el lomo
LOMO	Cartón importado y vinilo importado.	De 1,5 mm., de espesor.
LOMO	No debe ser más de 8 cm de grosor y con tres refuerzos, para unir el cuerpo del libro con la cubierta.	En toda su extensión lomo reforzado con papel libre de ácido de 104 gramos.
LOMO	Sobre refuerzo de esterilla.	Tela de algodón con apresto, el tamaño debe superar el ancho del lomo no excediendo los 6 cm., por lado. El largo de la esterilla debiera quedar a dos cm., del borde superior e inferior del libro.
LOMO	Agregar un semi cambucho.	Libre de ácido, debe adherirse solo en ambos bordes del lomo del cuerpo del libro.
CUBIERTA	De cartón y vinilo importado.	De 3mm., de espesor con una pestaña de 1 cm., adicional a las dimensiones de los documentos.
HOJA DE GUARDA	Hoja que se instala al principio y final del cuerpo del libro	Con papel libre de ácido de 104 gramos.
RÓTULO	En el lomo dorado a fuego.	Con estos datos: NOMBRE DE LA REPARTICIÓN, TIPO DOCUMENTAL, NUMERACIÓN DE LOS DOCUMENTOS, FECHAS (AÑO, MES, DÍA), Nº DE VOLUMEN

Nota: Tanto el retiro de los documentos como la entrega de los tomos ya empastados será por cuenta de quien se adjudique la Licitación.

Lugar: 1 Norte 963, Oficina 322, Edificio Centro 2000, Talca.

Horario: Lunes a Jueves de 8:30 a 17:30 y Viernes de 8:30 a 16:30 horas.

3. De las Propuestas.

Las propuestas deberán indicar el Valor Unitario Neto por tomo. Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta. **Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal MercadoPublico), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados.**

La Propuesta deberá contener la descripción detallada de lo ofertado, lo que como mínimo debe considerar las especificaciones técnicas solicitadas por Junji. Estas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose cotizaciones por otra vía que no sea www.mercadopublico.cl.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de los presentes Términos de Referencia y de los antecedentes que la acompañan, y que renuncian expresa y formalmente a realizar impugnaciones de cualquier naturaleza al proceso y sus resultados.

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Solo podrán participar en el proceso, aquellos oferentes que ingresen su propuesta económica y antecedentes anexos en el portal www.mercadopublico.cl del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y del artículo 10° de la ley 20.393. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indiquen tales circunstancias, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el portal de Mercado Público (anexo N°2).

4. Rechazo o Aprobación de las Propuestas

Una vez que JUNJI haya determinado las propuestas que se ajustan sustancialmente a los requerimientos solicitados en los Términos de Referencia de la propuesta, procederá a su evaluación y comparación. En dicho proceso, se utilizarán los antecedentes técnicos y económicos presentados por los oferentes participantes.

JUNJI adjudicará la propuesta al oferente cuya propuesta se ajuste sustancialmente a los requerimientos solicitados, haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Servicio y cumpla con todos los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que haya obtenido el mejor promedio entre la calidad del servicio y el plazo de entrega.

JUNJI comunicará la aceptación de la propuesta mediante la publicación del Acta de Evaluación y Adjudicación a través del portal Mercado Público, para proceder posteriormente a la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Queda entendido que la decisión que adopte JUNJI en relación con este proceso y su adjudicación es privativa y definitiva.

Cabe señalar, que JUNJI se reserva la facultad de declarar nula o desierta el proceso por causa fundada, sin que por ello se incurra en responsabilidad alguna.

Además, se podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre la adjudicación, a través del correo electrónico paherreran@junji.cl a Patricia Herrera Núñez, Encargada de Recursos Físicos.

5. Forma de Pago.

El pago por los servicios solicitados por la Institución se realizará contra factura a 30 días y recepción conforme de cada establecimiento intervenido (indicando el servicio realizado).
El pago al oferente seleccionado se realizará en la Oficina de Contabilidad, ubicada en calle 1 Norte #963 oficina 301, Talca.

6. Criterios de Evaluación

CRITERIOS	PUNTAJES	PONDERACION
Precio	La oferta más económica será evaluada con nota 7. Y el resto de forma inversamente proporcional.	50%
Calidad Técnica del Servicio	Será evaluado con nota 7.0 el proveedor que presente las características solicitadas en los términos de referencia del servicio licitado. El proveedor que presente menos especificaciones a las solicitadas será evaluado con nota 4.0. El proveedor que no presente las especificaciones para los elementos será evaluado con nota 1.0.	30%
Plazo de Entrega	El proveedor que oferte el menor tiempo promedio de entrega, será evaluado con nota 7 y el resto de las ofertas se evaluará en forma inversamente proporcional (utilizar Anexo 1). Para evaluar este criterio los oferentes deberán considerar el tiempo de entrega de los empastes desde la entrega de la documentación a empastar por parte de JUNJI, hasta su despacho. (Días corridos)	20%

7. Anexos

- Anexo N°1: Plazo de Entrega
- Anexo N°2: Declaración Jurada.

Anexo N°1

Cantidades Referenciales	PLAZOS DE ENTREGA (Días Corridos)
01 – 10 TOMOS	
11 – 25 TOMOS	
26 – 40 TOMOS	
41 – 60 TOMOS	

ANEXO N°2
Declaración Jurada

En Talca, a.....de.....de 2012,
don/doña.....representante legal de la
empresa,, RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que la
entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades de los artículos 4º,
inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y 10º de la ley 20.393, que dicen relación con que:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o
extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo
disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los
que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la
presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la
convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa,
hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos
fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del
Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de
provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo
órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco
descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional
de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de
las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o
anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades
anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el
10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o
directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

"Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición
consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de
los organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido
los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....
Nombre y Firma Representante Legal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.




MARIA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MAOR/PHF/PHF-ESA/ezf

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RRFF
- Asesoría Jurídica
- Of. de Partes